

## ASISTENCIA A MUNICIPIOS INFORMA

Visite nuestra web: <http://www.dipgra.es/contenidos/AsistenciaJuridicayEconomica/>

Estimado/a Sr./a:

Le damos cuenta de una serie de novedades que pueden ser de interés para las Entidades Locales.

1.-	<b>DISPOSICIONES PUBLICADAS EN LOS BOLETINES OFICIALES</b>
2.-	<b>VALOR DE REFERENCIA DEL CATASTRO</b>
3.-	<b>NOVEDADES EN LA OFICINA VIRTUAL DE LAS ENTIDADES LOCALES DEL MINISTERIO DE HACIENDA:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO.</b></li><li>• <b>SOLICITUD DE ADHESIÓN A LOS FONDOS DE FINANCIACIÓN.</b></li></ul>

1. Durante la segunda quincena de julio de 2021 han sido publicadas en los **boletines oficiales** las siguientes disposiciones:

- Resolución de 21 de julio de 2021, de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, por la que se convocan para el año 2021, las ayudas previstas en la Orden de 13 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía (BOJA 27/07/21).

[https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2021/143/BOJA21-143-00057-12469-01\\_00196275.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2021/143/BOJA21-143-00057-12469-01_00196275.pdf)

- Resolución de 25 de junio de 2021, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, por la que se autorizan las tarifas de abastecimiento domiciliario de agua potable a los municipios adscritos a los servicios vinculados al ciclo integral del agua de la Mancomunidad Costa Tropical de Granada (BOJA 29/07/21).

[https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2021/145/BOJA21-145-00005-11188-01\\_00195002.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2021/145/BOJA21-145-00005-11188-01_00195002.pdf)

- Resolución de 26 de julio de 2021, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al artículo 41.1.a) del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico (BOE 29/07/21).

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/07/29/pdfs/BOE-A-2021-12699.pdf>

2. La recientemente aprobada Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, da un importante impulso el proyecto del valor de referencia de la Dirección General del Catastro, dotándolo de mayor rigor, precisión y seguridad jurídica en su determinación.

El valor de referencia del Catastro, distinto del valor catastral, se convierte en la base imponible de los tributos patrimoniales (Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, así como en el de Sucesiones y Donaciones).

Por lo que respecta al IBI y a la Plusvalía, el valor de referencia no afecta al valor catastral vigente en modo alguno, aunque en un futuro pudiera convertirse en la Base Imponible de tales impuestos. De momento, no tiene ningún efecto en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles ni tampoco en el resto de los impuestos que tienen el valor catastral como base imponible (como el Impuesto sobre el Incremento del valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana o Plusvalía Municipal). Tampoco implicará ningún cambio respecto de los convenios con entidades locales para la formación y mantenimiento del Catastro.

3. En la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda están disponibles las siguientes aplicaciones de captura:

- [19/07/2021] Apertura de la [aplicación de captura de las Líneas Fundamentales del Presupuesto 2022 de las EELL](#) (esta aplicación estará abierta hasta el 14 de septiembre de 2021 a las 24:00 horas) y [guía para la comunicación de la información](#).
- [30/07/2021] [Nota relativa a la apertura del procedimiento de adhesión y de comunicación de necesidades financieras para su cobertura en 2022 por los compartimentos del Fondo de Financiación a Entidades Locales \(FFEELL\): Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico \[La aplicación para la presentación de](#)

solicitudes y planes de ajuste estará accesible hasta el día 14 de septiembre a las 24:00 horas]

Granada a 30 de julio de 2021

EL DIPUTADO DELEGADO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Fdo.: Juan Antonio Palomino Molina

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 77 46. Fax: 958 24 75 38. E-mail: [infomunicipios@dipgra.es](mailto:infomunicipios@dipgra.es)